ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A31807

RESOLUCIÓN Nº 203

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS UTILITARIOS DE LA ANNP", PLURIANUAL, AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO 2020, ID 346.592; Y SE ADJUDICA A LAS FIRMAS TOYOCAR Y NIPON AUTOMOTORES S.A.

Asunción, 04 de junio de 2019

VISTO:

La Carta Interna Nº 217 del 04 de junio de 2019, a través del cual el Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, designado por Resolución 150/19 de fecha 29 de enero de 2019, en el marco de la LCO N° 02/19 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos Utilitarios de la ANNP", Plurianual, Ad Referéndum del Presupuesto 2020, ID 346.592; según consta en Acta 38 del 04 de junio de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a las documentaciones remitidas, se lee que el Comité de Evaluación de Ofertas fue constituido de conformidad al Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Los términos del informe presentado por el Comité designado contienen la exposición detallada de los antecedentes, aspectos técnicos, análisis, estudio y evaluación de ofertas, conclusión y propuesta de adjudicación, en el marco del procedimiento de la LCO N° 02/19 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos Utilitarios de la ANNP", Plurianual, Ad Referéndum del Presupuesto 2020, ID 346.592;

Que, por Resolución 150/19 de fecha 29 de enero de 2019, se autoriza el llamado a LCO N° 02/2019, se constituye el Comité de Evaluación,

Que, en fecha 30 de abril de 2019, se procedió al acto de apertura, contándose con la presentación de 02 (dos) ofertas pertenecientes a las firmas: NIPON AUTOMOTORES y TOYOCAR;

Que, de acuerdo al método de evaluación establecido en el art. 61 del Decreto Nº 3719/15 inc. a) se procedió a la verificación de los documentos de carácter sustancial constatándose que las ofertas presentadas CUMPLEN con este requisito. El sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por LOTES.

Que, seguidamente se ha procedido a la verificación aritmética de la lista de precios de las ofertas presentadas por las firmas oferentes a los efectos de detectar si existe o no errores aritméticos, da como resultado que la oferta de la firma TOYOCAR en el Lote 1 requirió corrección aritmética que mediante nota acepto las correcciones realizadas quedando el monto total de su oferta en G. 232.712.311; en cuanto a los precios ofertados, al realizar la estimación de costos a fin de verificar si los mismos se encuentran o no situados dentro de los rangos y parámetros establecidos en el PBC, se detecta que en los Lotes 1 y 2 las ofertas se encuentran dentro del margen establecido, en el Lote 3 se solicitó mediante Nota la composición de los precios la cual la firma NIPON AUTOMOTORES SA ha respondido en tiempo y forma;

Que, para la verificación de los demás criterios de calificación posterior establecidos en el PBC, se procedió a la selección provisoria de la oferta con el menor precio para ser evaluada detalladamente más adelante, queda de la siguiente manera: LOTE 1: TOYOCAR con G. 232.712.311 y NIPON AUTOMOTORES SA con G. 272.714.289; LOTE 2: TOYOCAR con G. 287.229.000 y NIPON AUTOMOTORES No Cotiza; LOTE 3: NIPON AUTOMOTORES con G. 21.088.000 y TOYOCAR con G. 28.750.000;

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Que, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentadas por las firmas TOYOCAR y NIPON AUTOMOTORES S.A. ha encontrado que las mismas "CUMPLEN" con los criterios de evaluación establecidos en cuanto a capacidad legal, experiencia y otros, por lo que recomiendan ADJUDICAR a las mismas, al cumplir sustancialmente con los requisitos requeridos en el presente llamado conforme a lo dispuesto en el Articulo 63 del Decreto Nº 21909/03;

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide en forma favorable a través del Dictamen Jurídico N° 359/19 de fecha 28 de mayo de 2019.

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05, armonizan con la Ley Nº 3439/07;

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE:

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Artículo 1° **Aprobar** el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a LCO N° 02/19 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos Utilitarios de la ANNP", Plurianual, Ad Referéndum del Presupuesto 2020, ID 346.592.

Artículo 2° **Adjudicar** la LCO N° 02/19 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos Utilitarios de la ANNP", Plurianual, Ad Referéndum del Presupuesto 2020, ID 346.592, a las firmas de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE N° 1: Mantenimiento y Reparación de Vehículos marca Nissan a la firma **TOYOCAR** de Wilfrido Andino Leguizamón con RUC 889624 – 0 Monto Mínimo: G. 138.125.000 Monto Máximo: G. 276.250.000.;

LOTE N° 2: Mantenimiento y Reparación de Vehículos marca Hyundai e Isuzu a la firma **TOYOCAR** de Wilfrido Andino Leguizamón con RUC 889624 – 0 Monto Mínimo: G. 74.375.000 Monto Máximo: G. 148.750.000.

LOTE N° 3: Equipamiento de camioneta marca Nissan Frontier a la firma **NIPON AUTOMOTORES SA** con RUC 80001887 – 7 Monto Mínimo: G. 12.500.000 Monto Máximo: G.25.000.000.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA – EJERCICIO FISCAL 2019: G. 275.000.000
LOTE 1: Hasta el monto máximo de G. 168.125.000
LOTE 2: Hasta el monto máximo de G. 89.375.000
LOTE 3: Hasta el monto máximo de G. 17.500.000

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA – EJERCICIO FISCAL 2020: G. 175.000.000
LOTE 1: Hasta el monto máximo de G. 108.125.000
LOTE 2: Hasta el monto máximo de G. 59.375.000
LOTE 3: Hasta el monto máximo de G. 7.500.000

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A31809

Artículo 3° **Facultar** al Presidente del Directorio de la ANNP, **Ramón Catalino Retamozo Delgado** a suscribir los Contratos respectivos con las firmas adjudicadas.

Artículo 4° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a arbitrar las medidas correspondiente para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5° **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación en el Tipo 2, Objeto del Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", previa suscripción y/o formalización de del Contrato correspondiente y la respectiva recepción y verificación de los bienes y/o servicios solicitados por la Gerencia Técnica de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 6º **Encargar** a la Gerencia Técnica de la Institución, la administración de los Contratos respectivos.

Artículo 7º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

RAMÓN CATALINO RETAMOZO DELGADO
Presidente del Directorio

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro Titular

ROLAND DARÍO STUZZENERGGER FÚSTER
Miembro Titular

ANTONIO QUIÑONEZ FRANCO
Miembro Titular

ROGELIO NEGRI
Miembro Titular